

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 332

Valledupar, 26 de noviembre de 2024

“Por medio del cual se corrige el número del consecutivo del Auto de avocamiento N° 288 del 10 de octubre de 2024, correspondiente al Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por la señora Ana Martínez Padilla, en calidad de representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA SABANA**, con número de identificación tributaria 36620504-1, ubicada en la calle 12 # 19 – 77 barrio El Paraíso, del municipio de Bosconia, en el departamento del Cesar. Para las actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores, a través de estación de servicio.

El Profesional Universitario Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0270 del 28 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de esta entidad y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Auto No. 288 del 10 de octubre de 2024, se avoco conocimiento del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nociva, presentado por la señora Ana Martínez Padilla, en calidad de representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA SABANA**, con número de identificación tributaria 36620504-1, ubicada en la calle 12 # 19 - 77, barrio El Paraíso, del municipio de Bosconia, en el departamento del Cesar. Para las actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores, a través de estación de servicio.

Que la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible advirtió error de transcripción en el número del consecutivo del auto de avocamiento No. 288 del 10 de octubre del 2024.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “**En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**” En virtud de ello, se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Corríjase el número del consecutivo del auto, el cual será el No. 284 del 10 de octubre de 2024, por medio del cual se avoca conocimiento del plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por la señora Ana Martínez Padilla, en calidad de representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA SABANA**, con número de identificación tributaria **36620504-1**, ubicada en la calle 12 # 19 – 77 barrio El Paraíso, del municipio de Bosconia, en el departamento del Cesar. Para las

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación auto No. 332 del 26 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se corrige el número del consecutivo del Auto de avocamiento N° 288 del 10 de octubre de 2024, correspondiente al Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por la señora Ana Martínez Padilla, en calidad de representante legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA SABANA, con número de identificación tributaria 36620504-1, ubicada en la calle 12 # 19 – 77 barrio El Paraíso, del municipio de Bosconia, en el departamento del Cesar. Para las actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores, a través de estación de servicio.

-----_2

actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores, a través de estación de servicio.

PARAGRAFO: Las demás disposiciones del auto supra-dicho mantienen su vigencia en los términos en ella consignados.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA SABANA**, con número de identificación tributaria **36620504-1**, o a quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR

ARTICULO CUARTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO JIMENEZ DURAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL),
PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Hermes Miguel Araméndiz Canales / Profesional de Apoyo	Hermes Araméndiz Canales
Revisó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario – Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible	
Aprobó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario – Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CPRC-174-2018